



COMISIÓN NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

SECRETARIA JUDICIAL

Fecha de Estado: 20/06/2024

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 105

Página: 1

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
08001110200020180087402	Abogados - Apelación de Au	GISELLA CRISTINA LECHNER	ANDREA DEL PILAR RUIZ HERRAN	ESTADO N°	

FECHA: 20 - 06- 2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha quince (15) mayo de dos mil veinticuatro (2024) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 08001110200020180087402 seguido contra la doctora Andrea Del Pilar Ruiz Herrán, por queja formulada por las señoras Deisy Tejada Blanco, Gisella Cristina Lechner y otros, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: Revoca Parcialmente la decisión interlocutoria emitida por el Seccional el veintiocho (28) de febrero de 2024, a través de la cual ordenó la terminación anticipada y el archivo de la actuación seguida en contra de la abogada Andrea Del Pilar Ruiz Herrán. Confirmar: la terminación anticipada con lo relacionado con la prescripción de la acción disciplinaria; y Revocar la decisión, con relación a la inexistencia de la conducta objeto de investigación y d

Fecha de Estado:

20/06/2024

NOTIFICACION POR ESTADO

No.

105

Página:

2

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	----------

11001080200020210040000 / Funcionarios Unica Instanci DE OFICIO

LUIS ROLANDO MOLANO FRANCO Estado N°

Fecha: 20/06/2024

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 15/05/2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001080200020210040000 seguido contra Ruth Patricia Bonilla Vargas y otros - en calidad de magistrados de la Comisión seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca, por queja formulada por Compulsa Comisión seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: TERMINAR la presente actuación disciplinaria en favor de los magistrados Ruth Patricia Bonilla Vargas, César Augusto Arciniegas Duque, Luis Rolando Molano Franco y Alvaro Acevedo Leguizamón de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca y en consecuencia ordenar el ARCHIVO DEFINITIVO de las diligencias, de acuerdo con las razones expresadas en la parte motiva de est

Fecha de Estado:

20/06/2024

NOTIFICACION POR ESTADO

No.

105

Página:

3

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	----------

11001110200020190410701 / Abogados - Apelación de Au CAROL VIVIANA OLARTE ROJAS

DANIEL RICARDO MEDINA GARCIAESTADO N° _____

FECHA: 20-06-2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en auto de fecha diecisiete (17) de junio de 2024, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001110200020190410701 seguido contra el doctor Daniel Ricardo Medina García, queja formulada por la señora Carol Viviana Olarte Rojas, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ... PRIMERO: ABSTENERSE de resolver la solicitud elevada por el disciplinable DANIEL RICARDO MEDINA GARCÍA, por las razones expuestas en precedencia, y en virtud de ello, deberá estarse a lo resuelto en la providencia del 23 de febrero de 2022....

Fecha de Estado:

20/06/2024

NOTIFICACION POR ESTADO

No.

105

Página:

4

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	----------

11001110200020200049101 / Abogados en Consulta

FRANCOISE CHANTAL CLAIRE NEUE LIVINGSTON JAIME AREVALO GALIESTADO N° _____

FECHA: 20-06-2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia con fecha del once (11) de junio de dos mil veinticuatro (2024), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001110200020200049101 seguido contra el doctor Livingston Jaime Arévalo Galindo, en queja formulada por la señora Francoise Chantal Claire Neuens, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ...PRIMERO: DECRETAR LA NULIDAD de lo actuado a partir de los actos de comunicación de la sentencia proferida el 12 de diciembre de 2023 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, que declaró responsable al abogado LIVINGSTON JAIME ARÉVALO GALINDO de cometer a título de culpa la falta descrita en el artículo 37 numeral 1° de la Ley 1123 de 2007, en concordancia con el artículo 28 numeral 10° ibidem, sancionándolo con suspensión en el ejercicio de la profe

Fecha de Estado: 20/06/2024

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 105

Página: 5

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	----------

11001250200020220059401 / Actos de Impug., Recursos d PRESIDENCIA DE LA COMISION NAC. IVAN ALFONSO CANCINO GONZALEZ ESTADO N° _____

FECHA: 20-06-2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha once (11) de junio de dos mil veinticuatro (2024), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001250200020220059401 seguido contra los Doctores Laura Kamila Toro Peña e Iván Alfonso Cancino González, queja formulada de oficio por parte de la Presidencia de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ... PRIMERO: ORDENAR la terminación anticipada del proceso disciplinario a favor del abogado IVÁN ALFONSO CANCINO GONZÁLEZ, por las razones previamente expuestas. SEGUNDO: DECRETAR la nulidad de todo lo actuado en lo correspondiente a la disciplinada LAURA KAMILA TORO PEÑA, a partir de la audiencia de pruebas y calificación provisional del 7 de diciembre de 2022, inclusive, a efectos de que la Comisión Seccional de Di

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	----------

11001250200020220059402 / Abogados - Apelación de Au PRESIDENCIA DE LA COMISION NAC. IVAN ALFONSO CANCINO GONZALESTADO N° _____

FECHA: 20-06-2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha once (11) de junio de dos mil veinticuatro (2024), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No.

11001250200020220059402 seguido contra los Doctores Laura Kamila Toro Peña e Iván Alfonso Cancino González, queja formulada de oficio por parte de la Presidencia de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ... PRIMERO:

ORDENAR la terminación anticipada del proceso disciplinario a favor del abogado IVAN ALFONSO CANCINO GONZALEZ, por las razones previamente expuestas, SEGUNDO:

DECRETAR la nulidad de todo lo actuado en lo correspondiente a la disciplinada LAURA KAMILA TORO PEÑA, a partir de la audiencia de pruebas y calificación provisional del 7 de diciembre de 2022, inclusive, a efectos de que la Comisión Seccional de Di

Fecha de Estado: 20/06/2024

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 105

Página: 7

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	----------

25000110200020200008401 / Abogados - Apelación de Au MARIO ERNESTO GOMEZ RAMIREZ FRANCISCO ANTONIO GUZMAN RAESTADO N° _____

FECHA: 20/06/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 29/05/2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 25000110200020200008401 seguido contra FRANCISCO ANTONIO GUZMAN RAMIREZ, por queja formulada Por MARIO ERNESTO GOMEZ RAMIREZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO: CONFIRMAR la decisión de primera instancia del 13 de octubre de 2022 proferida por Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca, que ordenó la terminación del proceso disciplinario seguido contra del abogado FRANCISCO ANTONIO GUZMAN RAMIREZ. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno. Para tal efecto, se anexa copia de la providencia.

Fecha de Estado:

20/06/2024

NOTIFICACION POR ESTADO

No.

105

Página:

8

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	----------

41001250200020220004202 / Actos Imp. Rec. Queja de Fu DIEGO FERNANDO LOPERA PEREZ EJ EDGAR RICARDO CORREA GAMBOA/ESTADO N° _____

FECHA: 20/06/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha once (11) de junio de dos mil veinticuatro (2024) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No.

41001250200020220004202 seguido contra el doctor Edgar Ricardo Correa Gamboa en calidad de Juez 3 Civil del Circuito de Neiva, por queja formulada por el señor Diego Ferrnando Lopera Pérez en calidad de escribiente nominado del Juzgado 3 Civil del Circuito de Neiva, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ... PRIMERO: DECLARAR bien denegado el recurso de apelación interpuesto por el disciplinado EDGAR RICARDO CORREA GAMBOA, Juez Tercero Civil del Circuito de Neiva, contra el auto dictado el 13 de marzo de 2024 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Huila, que negó la solicitud de nulidad....

Fecha de Estado: 20/06/2024

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 105

Página: 9

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	----------

52001110200020190066201 Abogados en Apelación COMPUSA TRIBUNAL SUPERIOR DE JUAN CARLOS GUZMAN ORJUELA Estado No. _____

Fecha: 20/06/2024

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 11/06/2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 52001110200020190066201 seguido contra Juan Carlos Guzmán Orjuela, por queja formulada por CompUSA Tribunal Superior del Distrito Judicial de Mocoa, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: REVOCAR la sentencia del 21 de octubre de 2022 proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Nariño que declaró responsable disciplinariamente al abogado CARLOS GUZMAN ORJUELA por incurrir en la falta prevista en el artículo 30.4 de la Ley 1123 de 2007, para, en su lugar, ABSOLVERLO de responsabilidad disciplinaria.

70001110200020200003101 Abogados en Consulta

OMAR DE JESUS HERNANDEZ PEREZ WILLIAM ALBERTO ALVAREZ DOMESTADO No. _____

FECHA: 20/06/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 30/04/2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 70001110200020200003101 seguido contra WILLIAM ALBERTO ALVAREZ DOMINGUEZ, por queja formulada por OMAR DE JESUS HERNANDEZ PEREZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACION del procedimiento adelantado contra la abogada WILLIAM ALBERTO ALVAREZ DOMINGUEZ, y ORDENAR el archivo de las diligencias, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

Fecha de Estado: 20/06/2024

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 105

Página: 10

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	----------

SE FUIA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONES Y Q EN EL LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAZANA 8 AM.
SE DESFUA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL

REVISADO: 
JACQUELINE RODRIGUEZ
REVISOR
FIANCCAR EN LA UNIDAD ADMINISTRATIVA



COMISIÓN NACIONAL DE

Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N°

105

FECHA: 20 - 06 - 2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

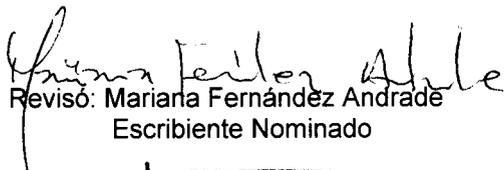
En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha **quince (15) mayo de dos mil veinticuatro (2024)** dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **08001110200020180087402** seguido contra la doctora **Andrea Del Pilar Ruíz Herrán**, por queja formulada por las señoras **Deisy Tejada Blanco, Gisella Cristina Lechner** y otros, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: Revoca Parcialmente la decisión interlocutoria emitida por el Seccional el veintiocho (28) de febrero de 2024, a través de la cual ordenó la terminación anticipada y el archivo de la actuación seguida en contra de la abogada **Andrea Del Pilar Ruíz Herrán**. Confirmar, la terminación anticipada con lo relacionado con la prescripción de la acción disciplinaria; y Revocar la decisión, con relación a la inexistencia de la conducta objeto de investigación y devolver a la seccional de origen.

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120,123,125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a la doctora **Andrea Del Pilar Ruíz Herrán** a su defensor de oficio el doctor **Andrés Mauricio Martínez Torres**, a los señores quejosos **Deisy Isabel Tejada Blanco** a su apoderada la doctora **Cirly Edelmira Ortiz Gámez** apoderada, **Gisella Cristina Lechner** a su defensor el doctor **Kevin Javier Polo Herrera, Evaristo Antonio Tejada Araujo, Rosa Isabel Zapata, Ana Isabel Blanco Zapata, Ricardo Alberto Tejada Blanco, Geovany de Jesús Tejada Blanco José Antonio Blanco, Marcos zapata, Juan de Dios Tejada Blanco, Yesid Eduardo Carreño Tejada, Jair Enrique Tejada Araujo**. La notificación se entenderá surtida finalizando el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,



WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL



Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado



Elaboró: Lina E. Escobar Rodríguez
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
correspondencia@cndj.gov.co



COMISIÓN NACIONAL DE

Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

Estado No. **105**

Fecha: 20/06/2024

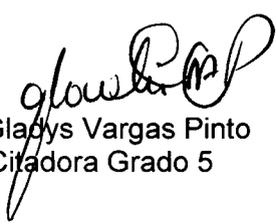
El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 15/05/2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001080200020210040000** seguido contra **Ruth Patricia Bonilla Vargas y otros – en calidad de magistrados de la Comisión seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca**, por queja formulada por Compulsa Comisión seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: TERMINAR la presente actuación disciplinaria en favor de los magistrados Ruth Patricia Bonilla Vargas, César Augusto Arciniegas Duque, Luis Rolando Molano Franco y Álvaro Acevedo Leguizamón de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca y en consecuente ordenar el ARCHIVO DEFINITIVO de las diligencias, de acuerdo con las razones expresadas en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: Contra esta decisión procede el recurso de reposición de conformidad con el artículo 247 de la Ley 1952 de 2019. Para tal efecto, se anexa copia de la providencia.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **Ruth Patricia Bonilla Vargas y Cesar Augusto Arciniegas Duque – en calidad de magistrados de la Comisión seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente


William Moreno Moreno
Secretario judicial


Elaboró: Gladys Vargas Pinto
Ciudadora Grado 5


Revisó: Laura Sofia Hernández M
Auxiliar Judicial

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° **105**

FECHA: 20-06-2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

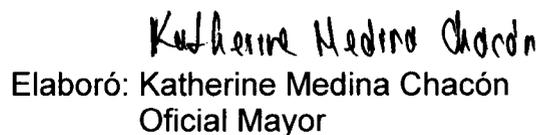
En cumplimiento de lo ordenado en **auto** de fecha **diecisiete (17) de junio de 2024**, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **No. 11001110200020190410701** seguido contra el doctor **Daniel Ricardo Medina García**, queja formulada por la señora **Carol Viviana Olarte Rojas**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "...**PRIMERO: ABSTENERSE** de resolver la solicitud elevada por el disciplinable **DANIEL RICARDO MÉDINA GARCÍA**, por las razones expuestas en precedencia, y en virtud de ello, deberá estarse a lo resuelto en la providencia del 23 de febrero de 2022...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a los doctores **Daniel Ricardo Medina García en calidad de disciplinable, Heidy Nadyiby Pedreros Suarez como defensora de oficio del disciplinable y a la señora Carol Viviana Olarte Rojas en condición de quejosa**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,


WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominada


Elaboró: Katherine Medina Chacón
Oficial Mayor

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
correspondencia@cndj.gov.co



COMISIÓN NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° **105**

FECHA: 20-06-2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia con fecha del **once (11) de junio de dos mil veinticuatro (2024)**, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **No. 11001110200020200049101** seguido contra el doctor **Livingston Jaime Arévalo Galindo**, en queja formulada por la señora **Françoise Chantal Claire Neuens**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "...**PRIMERO: DECRETAR LA NULIDAD** de lo actuado a partir de los actos de comunicación de la sentencia proferida el 12 de diciembre de 2023 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, que declaró responsable al abogado **LIVINGSTON JAIME ARÉVALO GALINDO** de cometer a título de culpa la falta descrita en el artículo 37 numeral 1° de la Ley 1123 de 2007, en concordancia con el artículo 28 numeral 10° ibidem, sancionándolo con suspensión en el ejercicio de la profesión por el término de 3 meses, por las consideraciones previamente expuestas..."

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al doctor **Livingston Jaime Arévalo Galindo**, así como a su defensora de oficio, la doctora **María Camila Vélez García**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,


WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL


Elaboró: Victor A. Alvarado Granada
Escribiente Nominado


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
correspondencia@cndj.gov.co



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 105

FECHA: 20-06-2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

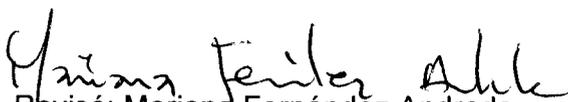
En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha once (11) de junio de dos mil veinticuatro (2024), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001250200020220059401 seguido contra los Doctores Laura Kamila Toro Peña e Iván Alfonso Cancino González, queja formulada de oficio por parte de la Presidencia de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "...PRIMERO: ORDENAR la terminación anticipada del proceso disciplinario a favor del abogado IVÁN ALFONSO CANCINO GONZÁLEZ, por las razones previamente expuestas, SEGUNDO: DECRETAR la nulidad de todo lo actuado en lo correspondiente a la disciplinada LAURA KAMILA TORO PEÑA, a partir de la audiencia de pruebas y calificación provisional del 7 de diciembre de 2022, inclusive, a efectos de que la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, reciba los testimonios de los señores Jorge Hernán Guerrero Guerrero, Luis Alejandro Rojas Camacho y William René Caballero Garzón, garantizando a los intervinientes la oportunidad de interrogarlos, dejando a salvo las demás pruebas que reposan en el plenario...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a los Doctores Laura Kamila Toro Peña e Iván Alfonso Cancino González en calidad de disciplinables, Jorge Armando Otalora Gómez como defensor de confianza del Dr. Iván Cancino y Santiago Trespalcios Carrasquilla como defensor de confianza de la Dra. Laura Toro. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

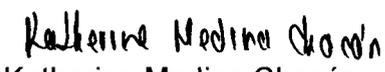
Atentamente,



WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL



Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominada



Elaboró: Katherine Medina Chacón
Oficial Mayor

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
correspondencia@cndj.gov.co



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° **105**

FECHA: 20-06-2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

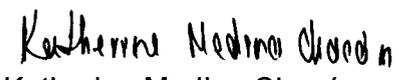
En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha once (11) de junio de dos mil veinticuatro (2024), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001250200020220059402 seguido contra los Doctores Laura Kamila Toro Peña e Iván Alfonso Cancino González, queja formulada de oficio por parte de la Presidencia de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "...PRIMERO: ORDENAR la terminación anticipada del proceso disciplinario a favor del abogado IVÁN ALFONSO CANCINO GONZÁLEZ, por las razones previamente expuestas, SEGUNDO: DECRETAR la nulidad de todo lo actuado en lo correspondiente a la disciplinada LAURA KAMILA TORO PEÑA, a partir de la audiencia de pruebas y calificación provisional del 7 de diciembre de 2022, inclusive, a efectos de que la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, reciba los testimonios de los señores Jorge Hernán Guerrero Guerrero, Luis Alejandro Rojas Camacho y William René Caballero Garzón, garantizando a los intervinientes la oportunidad de interrogarlos, dejando a salvo las demás pruebas que reposan en el plenario...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a los Doctores Laura Kamila Toro Peña e Iván Alfonso Cancino González en calidad de disciplinables, Jorge Armando Otalora Gómez como defensor de confianza del Dr. Iván Cancino y Santiago Trespalcios Carrasquilla como defensor de confianza de la Dra. Laura Toro. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,


WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominada


Elaboró: Katherine Medina Chacón
Oficial Mayor

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
correspondencia@cndj.gov.co



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 05

FECHA: 20/06/2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 29/05/2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **25000110200020200008401** seguido contra **FRANCISCO ANTONIO GUZMAN RAMÍREZ**, por queja formulada Por **MARIO ERNESTO GOMEZ RAMIREZ**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO: CONFIRMAR la decisión de primera instancia del 13 de octubre de 2022 proferida por Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca, que ordenó la terminación del proceso disciplinario seguido contra del abogado **FRANCISCO ANTONIO GUZMÁN RAMÍREZ**. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno. Para tal efecto, se anexa copia de la providencia.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **FRANCISCO ANTONIO GUZMAN RAMÍREZ**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial

ELABORÓ: Juan David Sarmiento
Citador Grado V

REVISÓ: Laura Sofía Hernández Meneses
Auxiliar Judicial

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Secretaría Judicial

ESTADO N° **105**

FECHA: 20/06/2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha **once (11) de junio de dos mil veinticuatro (2024)** dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **41001250200020220004202** seguido contra el doctor **Edgar Ricardo Correa Gamboa** en calidad de **Juez 3 Civil del Circuito de Neiva**, por queja formulada por el señor **Diego Fernando Lopera Pérez** en calidad de **escribiente nominado del Juzgado 3 Civil del Circuito de Neiva**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "... **PRIMERO: DECLARAR** bien denegado el recurso de apelación interpuesto por el disciplinado **ÉDGAR RICARDO CORREA GAMBOA**, Juez Tercero Civil del Circuito de Neiva, contra el auto dictado el 13 de marzo de 2024 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Huila, que negó la solicitud de nulidad...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120,123,125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al doctor **Edgar Ricardo Correa Gamboa** en calidad de **Juez 3 Civil del Circuito de Neiva** y a su defensor de oficio el doctor **Diego Fernando Madero Burbano**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.


WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado


Elaboró: Carlos Humberto Meléndez
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

Estado N° 105

Fecha: 20/06/2024

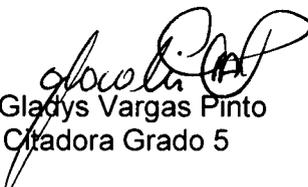
El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 11/06/2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **52001110200020190066201** seguido contra **Juan Carlos guzmán Orjuela**, por queja formulada por Compulsa Tribunal Superior del Distrito Judicial de Mocoa, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: REVOCAR la sentencia del 21 de octubre de 2022 proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Nariño que declaró responsable disciplinariamente al abogado CARLOS GUZMAN ORJUELA por incurrir en la falta prevista en el artículo 30.4 de la Ley 1123 de 2007, para, en su lugar, ABSOLVERLO de responsabilidad disciplinaria.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **Juan Carlos guzmán Orjuela**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente


William Moreno Moreno
Secretario judicial


Elaboró: Gladys Vargas Pinto
Citadora Grado 5


Revisó: Laura Sofia Hernandez M
Auxiliar Judicial

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° **105**

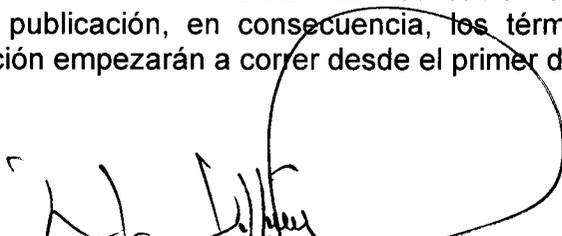
FECHA: 20/06/2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 30/04/2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **7000110200020200003101** seguido contra **WILLIAM ALBERTO ALVAREZ DOMINGUEZ**, por queja formulada Por OMAR DE JESUS HERNANDEZ PEREZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN del procedimiento adelantado contra la abogada WILLIAM ALBERTO ÁLVAREZ DOMÍNGUEZ, y ORDENAR el archivo de las diligencias, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **ALBEIRO DEL CRISTO BERROCAL PÉREZ APODERADO DEL DISCIPLINABLE**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial


ELABORÓ: Juan David Sarmiento Quintero
Citador Grado V


REVISÓ: Laura Sofía Hernández Meneses
Auxiliar Judicial

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.